



Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza



FECHA: 26/11/2012

EXPEDIENTE Nº: 5554/2012

ID TÍTULO: 4313756

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Derecho (ZARAGOZA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Madrid, a 26/11/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (5554/2012)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Criterio 1.3.- Universidades y centros en los que se imparte:

Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas el nº de créditos de

matrícula mínima y máxima.

Se elimina el inglés como lengua de impartición.

Criterio 4.1.- Sistemas de información previo:

Se actualiza.

Criterio 4.2.- Requisitos de Acceso y criterios de Admisión:

Se modifican los criterios de admisión.

Criterio 4.3 - Apoyo a estudiantes:

Se ha actualizado por requerimiento de subsanación de la Secretaría General de la Subdirección General de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.

Criterio 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Se ha añadido completo el Reglamento de transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Zaragoza por requerimiento de subsanación de la Secretaría General de la Subdirección General de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.

Criterio 5.1.- Plan de estudios:

Se actualiza el plan de estudios de acuerdo con las modificaciones realizadas en el criterio 5.5.

Se modifican los mecanismos de coordinación docente de acuerdo con las modificaciones acordadas por la Comisión Mixta de Coordinación del Máster Universitario en Abogacía descritas en el apartado 7.1 de la memoria.

Criterio 5.5.- Módulos, Materias y/o Asignaturas:

En la Materia / Asignatura: «Habilidades analíticas y expresivas para el ejercicio profesional», del módulo: «Habilidades profesionales fundamentales», se ha incluido en el apartado contenidos, la «Oratoria» y se han revisado las horas de las actividades formativas.

En la Materia / Asignatura: «Práctica civil y mercantil» del módulo: «Práctica profesional integrada / Práctica profesional común», se divide en dos Materias / Asignaturas: «Práctica Civil» y «Práctica Mercantil».

Se eliminan las asignaturas optativas «Abogacía en entorno nacional» y «Abogacía en entorno transnacional»

La Materia / Asignatura: «Comunicación profesional en lengua inglesa» pasa de obligatoria a optativa.

Se añaden las optativas: «Práctica Internacional Privada», «Práctica Internacional Pública» y «Práctica de la prueba pericial ante los tribunales».

Criterio 6.1.- Profesorado:

Se actualiza de acuerdo con las modificaciones realizadas en el criterio 5.5.

Criterio 6.2 - Otros recursos humanos:

Se ha completado este apartado con una tabla resumen del personal de apoyo al título por requerimiento de subsanación de la de la Secretaría General de la Subdirección General de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.

Criterio 7.1 - Recursos materiales y servicios disponibles:

Se actualiza el texto del convenio con las modificaciones acordadas por la Comisión Mixta de Coordinación del Máster Universitario en Abogacía en sesión celebrada el 17 de julio de 2015, relativas a los órganos de coordinación y gestión académicas.

Criterio 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

Se ha cumplimentado más ampliamente este apartado por requerimiento de subsanación de la de la Secretaría General de la Subdirección General de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.

Zaragoza, a 16/03/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZA OFICIAL DE MÁSTER

(Informe final SET)

Denominación del Título	Máster Universitario Abogacía y Procura
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Derecho

El Consejo de Universidades remitió a la ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emitió la correspondiente propuesta de informe provisional. La Universidad remitió las observaciones oportunas que fueron tenidas en cuenta por la comisión de expertos.

Tras las deliberaciones oportunas, y considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emite el presente informe.

Resultado del informe provisional: **FAVORABLE.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Se proponen la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES

La Universidad señala que el profesorado “domina la materia, conoce a la perfección los contenidos que se propone transmitir, ...” pero no se aporta información específica sobre su formación académica, ni el área y/o ámbito de conocimiento al que está adscrito. Se recomienda aportar en futuros procesos de modificación, información específica del ámbito o área de conocimiento del profesorado académico del título, para poder valorar más adecuadamente su idoneidad.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La Ley 15/2021, de 23 de octubre, modificó el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, estableciendo, el acceso único a las profesiones de la abogacía y la procura. Se exige un mismo título académico y una misma capacitación, el mismo máster, para ambas profesiones. En consecuencia, se establece un mismo título habilitante para el ejercicio de dos profesiones diferenciadas, siendo este el motivo de la modificación de esta titulación.

El Real Decreto 64/2023, de 9 de febrero, es el que desarrolla la Ley 34/2006, que regula las condiciones de obtención del título profesional para el ejercicio de las profesiones de la abogacía y de la procura. Por otra parte, la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha supuesto la revisión de diferentes aspectos de la memoria de verificación de este título, así como la adaptación de la totalidad de la misma a las directrices que establece dicho Real Decreto.

En concreto la modificación afecta a los apartados.

1.1-1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se modifica la denominación del título que pasa a ser: Máster Universitario en Abogacía y Procura.

Se incorpora la adscripción del título al ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.

1.10. Justificación

Se actualiza.

1.11. Principales objetivos formativos

Se cumplimenta.

1.14. Perfil de egreso

Se actualiza.

2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se incorporan los resultados de aprendizaje según la nueva estructura del R.D. 822/2021.

Se han incorporado los resultados de la procura.

Se añaden las competencias transversales fijadas por la Universidad de Zaragoza.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

Se actualiza este apartado para adaptarlo a la normativa vigente.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

Se actualiza este apartado y se elimina la posibilidad de reconocimiento por acreditación de experiencia laboral y profesional.

3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza el enlace.

4.1. Estructura básica de las enseñanzas

Las asignaturas “Deontología profesional”, “Regulación de la actividad profesional” y “Turno de oficio” del anterior plan de estudios se han transformado en la asignatura “Deontología, regulación de la actividad profesional y turno de oficio” incluida en la materia “Régimen jurídico y profesional del ejercicio de la Abogacía y la Procura. Gestión Profesional y sistemas de comunicación”.

Del mismo modo las asignaturas “Gestión de despacho” y “Tecnología aplicada al ejercicio profesional”, se han refundido en una sola asignatura “Sistemas de gestión de despacho y tecnologías de comunicación”, incluida en la materia anterior.

La asignatura “Habilidades analíticas y expresivas para el ejercicio profesional” ha sido suprimida atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 64/2023.

Se incorpora la materia de “Actuaciones procesales” con la asignatura “Actos de comunicación y ejecución”.

También como novedad, se ofertan dos nuevas asignaturas optativas: “Responsabilidad civil y seguros” y “Compliance penal y tributario en la empresa”.

La asignatura “Práctica de la prueba pericial ante los tribunales”, pasa a denominarse “Práctica pericial ante los tribunales”.

Cambian del S1 al S2 las siguientes asignaturas: “Práctica penal”, “Práctica social” y “Práctica contencioso-administrativa”.

4.2. Actividades y metodologías docentes

Se actualiza.

4.3. Sistemas de evaluación

Se actualiza.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información de este apartado.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.

Se actualiza la información de este apartado.

7.1. Cronograma

Se incluye el cronograma de la modificación.

7.2. Procedimiento de adaptación

Se incluye la tabla de adaptaciones del título actual al modificado.

8.1. Sistema interno de Garantía de Calidad

Se actualiza.

8.2. Información pública

Se cumplimenta este apartado.

8.3. Anexos

Se actualiza.

9.1. Responsable del título

Se actualiza.

9.2. Representante legal

Se actualiza.

9.3. Solicitante

Se actualiza.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

**JORDI
SURIÑACH
CARALT - DNI
37284508J**

Firmado digitalmente
por JORDI SURINACH
CARALT - DNI
37284508J
Fecha: 2023.06.07
11:00:26 +02'00'